

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las trece horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis.-

I.- ANTECEDENTES:

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD- dos mil dieciséis- cero cero cero veintisiete, con fecha once de octubre del dos mil dieciséis y admitida ese mismo día, vía personal e ingresada al Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutivo, solicitud hecha por el Doctc. _____ en su carácter personal, de treinta y dos años de edad, del domicilio de San Salvador departamento de San Salvador, portador de su Documento de Único de Identidad número _____, admitiéndose su solicitud en base al artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y específicamente a los principios de máxima publicidad, prontitud, y sencillez, en la que literalmente solicita:

- ✓ Informes Mensuales de Medicamentos enviados por la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Juan Nonualco, en el periodo del Enero -2011 al mes de Octubre del 2015, presentadas por mi persona

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, ha puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Es así como el solicitante Doctor _____ hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada para el tramite respectivo en vista que la información solicitada es publica oficiosa por lo que se procedió a ordenarla de acuerdo a la solicitud antes expresada para su entrega, y no tiene restricciones de ningún tipo.-

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que efectivamente la información solicitada es de carácter publica y cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública, y los arts. 50, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los

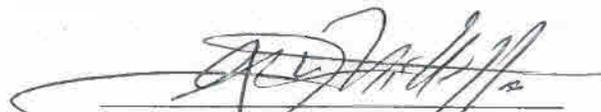
arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, por lo cual se procedió a admitirla y darle el trámite respectivo a la solicitud antes expresada. (Aclarándose que él como empleado público administraba esa información en la unidad del cual pide dichos informes).

IV.- ACCIONES REALIZADAS:

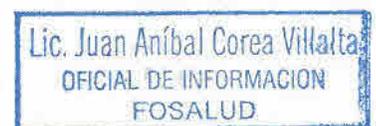
1. Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la República, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas necesarias mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Órgano Ejecutivo, el día 11 de octubre a la Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías Médicas de la Gerencia de Administrativa de FOSALUD, para obtener la información solicitada.-
2. Que dicha información fue recibida en mediante Memorando con referencia UGEMT No. 2016 – 188, de fecha veinticuatro de octubre del presente año, firmado por el Dr. Oswaldo Izaguirre, Jefe de la Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías Médicas, el cual se anexa a la presente resolución, en el cual manifiesta que me remite en archivo digital y en formato PDF con el nombre de: **Datos de Solicitud Ref. FOSALUD 2016 – 0027 Nonualco**, que contiene todos los reporte e informes de acuerdo a lo detallado en el memorando antes expresado. (Aclaración Necesaria: los folios 357 y 358 se encuentran mal escaneados, por lo que se agregaron al final del archivo digital y una tercera hoja la cual se extrajo en el momento que se escanearon los folios mal escaneados antes mencionados).

POR TANTO y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 62, 65, 72 y 74 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE**:

- a) Entréguesele la información pública solicitada y requerida por el Dr. _____ en su carácter personal;
- b) En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, el solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- c) **NOTIFIQUESE** la presente resolución en la dirección electrónica proporcionada por el solicitante, siendo esta la siguiente: ' _____ , y al celular _____ , y al teléfono _____



Lic. Juan Anibal Corea Villalta
Oficial de Información



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
(FOSALUD)

UGEMT No. 2016-188

PARA: Aníbal Coreas
Oficial de Información

DE: Lic. Luis Sibrián
Encargado de Gestión de Farmacias

ATRAVES DE: Dr. Oswaldo Izaguirre
Jefe Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías Médicas

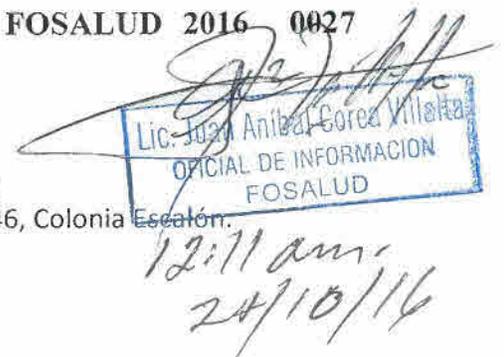
FECHA: 24 de Octubre de 2016



Reciba un cordial saludo. En referencia a solicitud de información por parte de Dr.

se envía documentación consistente en resúmenes mensuales, inventarios y vales de salida del establecimiento UCSF San Juan Nonualco comprendida entre los años 2012 a 2015. Cabe aclarar que el año 2011 no se anexa en la solicitud debido a que Dr. no fungía como encargado de bodega. Se anexa tabla donde se especifica el detalle de la información, especificando por año los resúmenes mensuales recibidos de bodega y farmacia y la cantidad de hojas que contiene el archivo por cada año. No omito manifestar que esta información también debería estar almacenada en los archivos del establecimiento con sello de recibido por parte de esta Unidad. Para la visualización de la información remitirse al archivo denominado: **Datos de Solicitud Ref FOSALUD 2016-0027 Nonualco**, en formato PDF. Atentamente.

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
Novena Calle Poniente, entre 73 y 75 avenida Norte No. 3846, Colonia Escalón.
Teléfono: 25289700 Fax: 25289723



Lic. Juan Aníbal Coreas Villalba
OFICIAL DE INFORMACION
FOSALUD
12:11 am
24/10/16

Año 2012		
Mes	Recibido Resumen Mensual Farmacia en UGEMT	Recibido Resumen Mensual Bodega en UGEMT
Enero	SI	NO
Febrero	SI	NO
Marzo	SI	NO
Abril	SI	NO
Mayo	SI	NO
Junio	SI	NO
Julio	SI	NO
Agosto	SI	NO
Septiembre	SI	NO
Octubre	SI	NO
Noviembre	NO	NO
Diciembre	SI	NO
		TOTAL DE HOJAS: 72

Año 2013		
Mes	Recibido Resumen Mensual Farmacia en UGEMT	Recibido Resumen Mensual Bodega en UGEMT
Enero	SI	NO
Febrero	SI	NO
Marzo	SI	NO
Abril	SI	NO
Mayo	SI	NO
Junio	SI	NO
Julio	SI	NO
Agosto	SI	NO
Septiembre	NO	NO
Octubre	SI	NO
Noviembre	SI	NO
Diciembre	SI	NO
		TOTAL DE HOJAS:85

Año 2014			
Mes	Recibido Resumen Mensual Farmacia en UGEMT	Recibido Resumen Mensual Bodega en UGEMT	
Enero	SI	SI	
Febrero	SI	SI	
Marzo	SI	NO	
Abril	SI	NO	
Mayo	SI	NO	
Junio	SI	SI	
Julio	SI	NO	
Agosto	NO	NO	
Septiembre	SI	NO	
Octubre	SI	NO	
Noviembre	SI	NO	
Diciembre	SI	NO	
			TOTAL DE HOJAS: 55

Año 2015			
Mes	Recibido Resumen Mensual Farmacia en UGEMT	Recibido Resumen Mensual Bodega en UGEMT	
Enero	SI	SI	
Febrero	SI	SI	
Marzo	SI	SI	
Abril	SI	SI	
Mayo	SI	SI	
Junio	SI	SI	
Julio	SI	SI	
Agosto	SI	SI	
Septiembre	SI	SI	
Octubre	SI	SI	
Noviembre	SI	SI	
Diciembre	SI	SI	
			TOTAL DE HOJAS: 82